



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

De acuerdo con lo que determina el artículo 109 del Reglamento de Bienes, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio; el número 5 del acuerdo aprobado por Real Decreto 3532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de dar cuenta a la Excelentísima Diputación Provincial de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios, cuyo valor es inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual:

– Parcela n.º 25 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 74.592,10 euros.

– Parcela n.º 66 de la urbanización DO-2 de Doroño, cuyo valor de tasación asciende a la cantidad de 70.312,00 euros.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.ª de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Treviño, a 29 de septiembre de 2015.

El Alcalde,  
Ernesto Argote Roa